



**GES PROFIT S.A. S.B.I.I.C.**



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 29 de noviembre de 2006

**Ref.: Hecho Relevante del fondo de Inversión: PROFIT DINERO, FI (Nº Reg. 076)**  
**(sustituye y anula el presentado con fecha 3 de noviembre de 2006 y número de registro de entrada 2006/110377)**

En relación con el citado fondo de inversión, por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del REAL DECRETO 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, "RIIC"), les comunicamos, como hecho relevante, que la Sociedad Gestora de PROFIT DINERO, FI, ha acordado realizar las modificaciones de Reglamento y Folleto que se detallan a continuación:

Vocación Inversora:

Como consecuencia de la adaptación a la legislación vigente, el Fondo dejará de ser FIAMM y pasará a ser de Renta Fija a corto plazo. Esta modificación lleva consigo la actualización del Reglamento de Gestión del Fondo.

Preavisos:

La Gestora podrá exigir un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros, la Gestora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo partícipe dentro de los 10 días siguientes al último reembolso efectuado. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Día hábil:

Se incluirá en el folleto la siguiente definición de día hábil: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las



**GESPROFIT S.A. S.G.I.I.C.**

realizadas el día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en la Comunidad Autónoma del domicilio social de la Gestora, si bien no se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio del Fondo”

Valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos:

Pasará a ser el mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo aplicable será el correspondiente a ese mismo día D (actualmente se aplica el día anterior, D-1).

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

GESPROFIT, S.A., S.G.I.I.C.

Fdo.: José Luis Granado Andrés  
GESPROFIT S.A. SGIIC